ORDENANZA N° 10/2026

Bigand, 5 de mayo de 2026

VISTO:

La conformación del "Consorcio Regional GIRSU Intercuencas" integrado por las Municipalidades de Casilda, San José de la Esquina y Carcarañá; y por las Comunas de Sanford, Pujato, Los Molinos, Fuentes, Correa, Chabás, Arequito y Coronel Arnold, en el marco de la ley provincial 13.055;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°304/16 del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, fue reconocido el Consorcio Regional GIRSU Intercuencas, creado en base a lo normado por la Ley 13.055 de "Basura Cero".

Que, el artículo 15 de la mencionada ley establece que "Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos".

Que, según el artículo 16 de la citada ley 13.055, "El Consorcio Regional podrá presentar proyectos ante la autoridad de aplicación, para su aprobación y financiación. Estos proyectos deberán posibilitar la implementación de estrategias regionales, para alguna o la totalidad del las etapas de la gestión integral de los RSU. Deberán adecuarse a las normas de saneamiento urbano previstas en la legislación provincial, al marco de la Estrategia Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y la legislación nacional vigente".

Que, en la normativa se establece la formulación de políticas activas tendiente a la protección del ambiente y crea el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Que, los enunciados y programas expuestos en la ley, son compartidos por la Comuna de Bigand.

Que, el artículo 19 del Estatuto del Consorcio, prevé la posibilidad de incorporación de nuevos miembros, para lo cual se deberá manifestar dicha voluntad ante el Directorio.

Que, por ello entienden conveniente la sanción de la presente ordenanza que solicite la incorporación de la Comuna de Bigand y el otorgamiento de facultades a la Presidenta Comunal para la realización de los trámites pertinentes;

POR TODO ELLO, la COMISIÓN COMUNAL del MUNICIPIO DE BIGAND, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Ley Orgánica de Comunas y demás normas concordantes, sanciona la siguiente:

ARTICULO 1ro: Adhiérase a la ley 13.055 de "Basura Cero", conforme lo dispuesto en su artículo 48.-

ARTICULO 2do: Aprobar la integración de la Comuna de Bigand, al "Consorcio Regional GIRSU Intercuencas", aprobado por Resolución 304 de fecha 12 de setiembre de 2016, dictada por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 3ro: Facúltese a la Presidente Comunal a la realización de la totalidad de los actos necesarios para formalizar la integración dispuesta en el artículo 1.-

ARTICULO 4to: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Ing. Alejandro Martino
Secretario Administrativo

Lic. Natalia Valeri
Presidenta